

GONZALO MERLO PEREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 98.1.2.1.3064 de 10 de diciembre de 1998, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A. y SERINALVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 2 de la Ley No. 31, Reformatoria a la de Compañías;

QUE por Resolución No. 99.1.2.1.3208 de 23 de diciembre de 1999, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A. y SERINALVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 3 de la Ley No. 31, Reformatoria a la de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Directora de Registro de Sociedades de esta Institución, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE el texto íntegro de la mencionada resolución que declaró su disolución, se ha publicado en el diario La Hora, del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de marzo del 2000;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, certifica con fecha 25 de mayo del 2000, que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de las citadas compañías;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.00.1525 de 28 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto en las resoluciones por las cuales se declaró inactivas y disolvieron por inactividad a COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A. y SERINALVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A., por cuanto han superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-00391 de 23 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 98.1.2.1.3064 de 10 de diciembre de 1998 y 99.1.2.1.3208 de 23 de diciembre de 1999,

*Amf.*

lo que corresponde a COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A. y SERINALVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A.

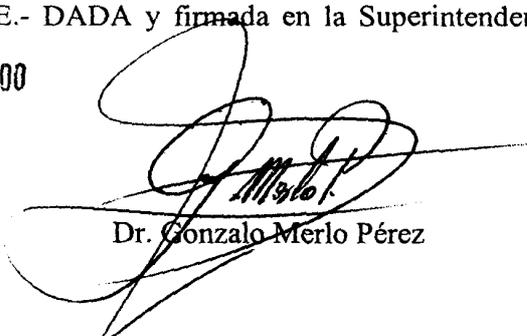
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES RIBAMONT S.A. y SERINALVA COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

01 DIC. 2000



Dr. Gonzalo Merlo Pérez

DAC/pcs  
Exp. 49942

*DAO*  
*AO*